

AVISO DE REMATE

(Exp. 26285-24)

La suscrita **ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**, por medio del presente aviso público,



HACE CONSTAR:

Que en el proceso **Ejecutivo Hipotecario** incoado por **BANCO GENERAL, S.A.**, en contra de **JOSÉ DAVID BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, se ha señalado el día **diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025)**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien descrito como:

“(INMUEBLE) La Chorrera, Código de Ubicación N° 8617, Folio Real N°30303414, ubicado en Lote 794, Corregimiento Puerto Caimito, Distrito la Chorrera, Provincia de Panamá, propiedad de JOSÉ DAVID BERMÚDEZ RODRIGUEZ con cédula N° 8-874-300.”

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8617, FOLIO REAL N° 30303414

CORREGIMIENTO PUERTO CAIMITO, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ

SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 146 m² 51 dm²

VALOR DE B/.46,256.73 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON SETENTA Y TRES)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CALLE A Y RESTO LIBRE DE LA FINCA 457267 DOC 2546847 PROPIEDAD DE SU.CA.S.A. SUR: LOTE 795 ESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 457267 DOC 2546847 PROPIEDAD DE S.UCA.S.A OESTE: CALLE 16

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JOSE DAVID BERMUDEZ RODRIGUEZ (CÉDULA 8-874-300)

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS TREINTA MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS (B/.30,356.00). DESCRIPCIÓN: SE HA CONSTRUIDO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, MODELO CARACOL, CON PAREDES DE CONCRETO, ARMADO TECHO DE ZINC PISOS CON BALDOSAS, CON UN ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DE 44 METROS CUADRADOS 10 DEC. Y COLINDAN POR TODOS SUS LADOS CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 05/20/2019, EN LA ENTRADA 182416/2019 (0)

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES A- NO PODRA CONSTRUIRSE EN LA LOTE MAS DE UNA CASA RESIDENCIAL Y SUS ANEXOS NO TENDRAN NI PISO, NI PAREDES EXTERIORES DE MADERA..B- LA LINEA DE CONSTRUCCION Y LOS TIROSLATERALES Y POSTERIORES SE SUJETARAN A LOS REGLAMENTOS OFICIALES VIGENTES.C- NO SE ESTABLECERA EN EL INMUEBLE, NEGOCIO DE EXPENDIO DE MERCANCIA ALGUNA, NI CANTINA O DE JUEGOS, NI OTRO QUE PUGNE CON LA MORAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE NEGOCIO, YA QUE DICHO INMUEBLE SOLA PODRA SER USADO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR.D- A LO LARGO DE LAS LINEAS LIMITROFES DE ESTE TERRENO POR LAS ORILLAS LATERALES DE LA PARTE POSTERIOR DEL MISMO LA EMPRESA DISTRUBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA QUE SE HAGA CARGO DE PRESTAR ESTOS SERVICIOS PODRA INSTALAR Y MANTENER POSTES, LINEAS ELECTRICAS Y TELEFONICAS Y TUBERIAS DE GAS PARA SERVICIOS DE ESTE TERRENO Y DE LA MISMA URBANIZACION INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 05/20/2019, CON NUMERO DE ENTRADA 182416/2019 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL,S.A. POR LA SUMA DE CUARENTA Y CINCO MIL TRESIENTOS TREINTA Y UNO BALBOAS CON SESENTA (B/.45,331.60) Y POR UN PLAZO DE 30 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 1.92% UN INTERÉS ANUAL DE 1.50% LIMITACIONES DEL DOMINIO EL DEUDOR SE OBLIGA A NO GRAVAR, NI VENDER ,NI ARRENDAR, NI PERMUTAR, NI EN NINGUNA FORMA ENAJENAR, NI TAMPOCO CONSTITUIR USUFRUCTOS O SERVIDUMBRES NI EJECUTAR O ACORDAR ACTOS QUE COMPROMETAN O AFECTEN EL BIEN HIPOTECARIO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA CAJA EL CUAL DEBERÁ SER OTORGADO EN EL MISMO DOCUMENTO EN QUE SE EFECTUÉ LA OPERACIÓN .ESTAS PROHIBICIONES CONSTITUYEN, POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES UNA LIMITACIÓN AL DERECHO DE DOMINIO SOBRE LA FINCA GRAVADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA Y LAS PARTES SOLICITAN AL REGISTRO PÚBLICO LA ESPECIAL ANOTACIÓN MARGINAL CORRESPONDIENTE EN EL SENTIDO DE QUE SOLO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA CAJA PODRÁ EL DEUDOR GRAVAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR OTRA FORMA ENAJENAR O DISPONER DE LA FINCA DADA EN GARANTÍA MEDIANTE ESTA ESCRITURA. DEUDOR: JOSE DAVID BERMUDEZ RODRIGUEZ CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 8-874-300 INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 05/20/2019, EN LA ENTRADA 182416/2019 (0)

fk14241031qkmp5

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 6, EL 05/02/2024, EN LA ENTRADA 162627/2024 (0) A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. ORDENADO POR JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO SU TITULAR LICDO. MELQUIADES ADAMES EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 623 DE FECHA 04/15/2024 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 655 EXP.26285-24 DE FECHA 04/15/2024. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA JOSE DAVID BERMUDEZ RODRIGUEZ CED.8-874-300 CUANTÍA DEL EMBARGO: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON TRECE (B/.46,458.13)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

Servirá de base para el remate la suma de **B/.45,000.00** y servirá de postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor en el remate, se requiere consignar previamente el diez (10%) de la suma señalada como base del remate mediante certificado de depósito judicial expedido por el Banco Nacional a favor del Juzgado.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a. m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se escucharán pujas y repujas que presenten hasta adjudicar el bien (es) al mejor postor.

Si la celebración de este remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos, será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate, en un lugar público y visible del Juzgado, hoy *treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)*, y se requiere que copia del mismo sea publicado por tres (3) veces consecutivas.

Clarissa Pérez

CLARISSA MARÍA PÉREZ MADARIAGA
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
31-10-2024 11:02:14 AM
fkl4241031qkmp5



fkl4241031qkmp5